

Un Derecho Perdido

por Sebastián Salazar Bondy

Si a usted se le ocurre una idea original para la publicidad de determinada clase de producto (jabones o máquinas agrícolas, da lo mismo), en cualquier país del mundo están a su alcance los medios de registrar dicha idea y ponerla bajo la custodia oficial. Una vez hecho el trámite — muy sencillo, de otra parte — usted puede visitar a los fabricantes del ramo o a las agencias de publicidad ofreciéndoles su ocurrencia al precio que usted considera conveniente para sus intereses. Rige en este caso, como es natural, el principio de la oferta y la demanda, pero en la puja y el tanteo, usted tiene la seguridad de que ningún inescrupuloso hará uso de su propiedad en forma ilegal. Lo mismo sucede con un argumento cinematográfico, una composición musical, una escultura, etc.

¿Intereses o desidia?

El procedimiento es sencillo. Usted acude al Registro de la Propiedad Intelectual y luego de llenar algunas indispensables formalidades y abonar una cantidad por el uso de ese importante servicio público, obtiene la garantía de que, una vez inscrita, su creación goza de la protección estatal. Dicha protección vence a determinado plazo, pero usted puede, cancelando nuevos derechos, obtener prórrogas periódicas. Esto que es tan claro, tan práctico, tan útil, no existe en el Perú. Aquí, donde tantas antigüedades efectivamente enorgullecidas son destruidas sin mayor rubor, en la más absoluta impunidad, nos hemos empeñado en conservar una vejez totalmente inservible: la ley de Derechos de Autor de 1849, sancionada por Ramón Castilla. Ese derecho, así, es un derecho perdido.

¿Cuáles son los intereses que impiden que se dé una nueva ley al respecto, puesto que existen dos anteproyectos — uno de ellos en el Parlamento — destinados a reemplazar la ineficaz disposición del año pasado? Es difícil imaginárselos. En realidad, a juicio del cronista, el obstáculo radica principalmente en la desidia típicamente nacional. Una ley de Derechos de Autor moderna — y la que ha preparado el doctor Rafael Morales es un modelo en su género — no es algo espectacular, no se mide por pisos, ni por millones de soles. Y la clase que sufre los inconvenientes y fallas del instrumento vigente no es tan numerosa como para favorecerla con provecho tangible de cualquier especie. Son los músicos, los escritores, los pintores, los profesores universitarios, etc. quienes padecen del triste abandono a que los condena aquella ley. Pero son bastantes las miserias que pesan sobre estos trabajadores del espíritu y el pensamiento para que las autoridades no piensen, aunque sea durante un momento, en mejorar en parte su existencia. La nueva ley de Derechos de Autor

dará un poco de alivio a aquellos que se ocupan de actividades que no persiguen el lucro y sí el adelanto cultural del país. No parece haber nadie a quien favorezca la situación actual.

Si a usted se le ocurre, como al principio dije, una idea publicitaria, al llevarla a los que pueden adquirirla y utilizarla tendrá que estar librado a la particular honradez de las personas con quienes trate. Usted no podrá comparar la propuesta de uno con la de otro, pues los términos de su plan comenzarán a circular oralmente y se convertirán, en poco tiempo, en algo absolutamente público. Lo más probable es que acaben por arrebatarla sin dejarle ninguna posibilidad de defensa. Bien sabido es lo que acontece en otros terrenos de la creación artística e intelectual. Los compositores populares peruanos no perciben un centavo por la interpretación de sus melodías en el exterior. Algunas piezas como "El plebeyo" de Pinglo y "Nube gris" de Márquez Talledo han sido difundidas en México, Chile y la Argentina, sin que sus autores tuvieran los medios para recibir los beneficios que les correspondían. Y sucede algo peor aún: otros, con el nombre ambiguo de adaptadores, usufructuaban de los derechos de esas piezas de manera francamente descarada.

En lo que respecta a los libros, hay casos sintomáticos. No hace mucho una guía de Lima echó mano de páginas íntegras pertenecientes al doctor Raúl Porras Barrenechea. El plagiado acudió a la justicia y el juicio, moroso como es tradicional en nuestros tribunales, concluyó dándole la razón. Se impuso la pena. Pero tanto tardó la ventilación del asunto que cuando vinieron las sanciones, el plagiario había huído del país, por supuesto que con los beneficios económicos que su robo intelectual le había aportado.

Se trata de botones de muestra. La situación reviste gravedad en cuanto manifiesta una falla de nuestra organización jurídica. Y los remedios para corregirla están a la mano. La realización de un forum en la Asociación Nacional de Escritores y Artistas — que por primera vez se ocupa de una cuestión que atañe a su condición gremial — ha puesto la materia en el tapete, y es de esperar que, sobre la base de las conclusiones a que esa asamblea llegue, la ley se modifique hasta el punto de hacerla eficiente, comparable o superior a las que existen en otros países del continente. El anteproyecto del doctor Rafael Morales, que ha merecido el elogio de eminentes especialistas en la materia, es el resultado de varios años de concienzudo estudio de los problemas relativos a la propiedad intelectual en el Perú. Pronto debe convertirse — es lo que unánimemente los intelectuales opinan — en cuerpo de ley.